

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Resolución No. 0899 del 18 de diciembre del 2025.

1. Que la Doctora MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647, fue posesionada mediante acta No. 0003 del 05 de enero de 2026, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

2. Que la funcionaria, se encuentra en comisión conforme a los considerandos de la Resolución 0762 del 24 de marzo de 2026.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la Doctora MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647, como titular del empleo Secretaria de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado".

4. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

5. Que el artículo 2.2.5.5.41 refiere, *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

6. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”* Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

7. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretaria de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

8. Que la Doctora ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.724.238, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Educación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretaria de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

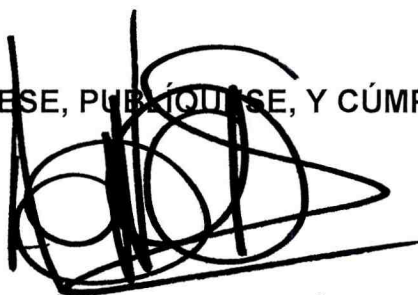
ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir por el 24 de marzo 2026 y/o mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo como Secretaria de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, a la Doctora ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.724.238, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Educación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, a la Secretaría de Educación, a los interesados (as), a Seguridad y Salud en el Trabajo, a Historias laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 MAR 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga –C.P.S. 460- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H.
Revisó Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado T.H.
Revisó Aspectos Administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo T.H.
Revisó Aspectos Jurídicos: Heydher Eduardo Duarte Orozco CPS 119 - 2026 Secretaría Administrativa T.H.